



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA
RADICACIÓN: 151314089001-2022-00057-00
DEMANDANTE: CARMEN ELISA CARO SIERRA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ DE JESÚS CARO MARTINEZ Y DE FRANCISCO CHAVES Y PERSONAS INDETERMINADAS

De acuerdo al informe secretarial correspondiente al PDF 78, se impone proveer sobre la entrega del depósito judicial No. 415300000080544 de fecha 03/04/2023.

Al respecto se observa en las diligencias que mediante sentencia proferida el 10/03/2023 se condenó en costas a la parte demandante, cuya liquidación alcanzó el importe de un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000) y se aprobó mediante auto de fecha 24/03/2023, providencias que a la fecha se encuentran ejecutoriadas. Adicional a ello, el informe secretarial indica que revisada la plataforma de depósitos judiciales se encontró una consignación de fecha 03/04/2023, efectuada por la demandante Carmen Elisa Caro Sierra, a órdenes de este proceso, por el mismo valor de la liquidación de costas.

Así las cosas, se tiene que dicho depósito judicial corresponde al pago de las costas procesales, en consecuencia, se debe ordenar la entrega del título judicial a la parte beneficiada.

Acorde con lo expuesto el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el pago del depósito judicial número 415300000080544, en favor de los señores **JOSE EFRAIN CARO SIERRA y MARIA FIDELIA CARO SIERRA**, en calidad de demandados opositores.

SEGUNDO: Por secretaria, requiérase a los beneficiarios del pago, a fin de que, en el término perentorio de CINCO días, informen, mediante escrito autenticado, cuál de los dos comparecerá al Banco Agrario a efectuar el cobro del depósito. Una vez se cuente con esta información, autorícese el pago del Título a través de la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. en favor del demandado que haya sido autorizado para cobrarlo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No.23 de fecha 30 de junio de 2023 publicado** a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a2ddceaff6bf56d7a71b972e5b4a80c8a4d5016918d27aa3728836b5474404**

Documento generado en 29/06/2023 03:24:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>